Acta 9ª

En la Sala consistorial de esta Villa de Elgoibar á treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan los Señores D.ⁿ Antonio Leandro de Zavala Síndico Ptor gral, D.ⁿ Pedro Sanz D. Miguel de Orbe y D.ⁿ José Maria de Zaracta Regidores D.ⁿ José Miguel de Barrenechea y D. Juan Ignacio de Urcola Diputados del Comun, D. Juan de Garay, D. José Ramon de Gamura D. Ramon Arcaute y D. José Joaquin de Albiza Diputados de Villa, y el Síndico personero D. Domingo de Aldasoro que son los individuos que constituyen el Ayuntam.ᵗᵒ de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sig.ᵗᵉˢ

Cadena de S.ⁿ Antonio.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion de esta Provincia fha veinte y cinco del actual, en que previene que no estando en sus facultades hacer modificacion alguna en el arancel vigente de cadenas para mencionar que esta villa acuda á las proximas juntas generales haciendo en ellas una gestion verbal por medio de sus representantes ó bien sea dirigiendo á ellas una exposicion en donde adunca las razones de conveniencia general que recomiendan la ejecucion que reclamó el Ayuntamiento para que á los habitantes del Barrio de San Prudencio no se les pueda exigir el peage de la cadena de San Antonio respecto de los carros que conducen á esta poblacion. Enterado el Congreso se reservó hacer las gestiones convenientes en tiempo oportuno

Suministros de Pan.

Asimismo se hizo lectura de otro oficio de la misma corporacion de igual fha, en que transcribe lo que dice al Intendente militar de las Provincias Vascongadas relativamente á la practica observada en esta Provincia respecto de la cantidad y calidad del pan que se suministra á la tropa, y de cuya correspondencia se hizo merito en las Sesiones anteriores. Hecho cargo el congreso de su contenido, dispuso se una á los antecedentes de su razon.

Sobre lo mismo.

En seguida se leyó una comunicacion del Sr. Intendente militar de las Prov.ˢ Vascongadas de veinte y dos del actual en que hablando del mismo asunto con motivo del conocimiento que se le dió del oficio dirijido por este Ayuntam.ᵗᵒ á la M.ᵗᵉ Diputacion, contesta confirmando lo que ya espuso en el oficio de veinte y cuatro de Abril último para que se suministre libra y media de pan blanco por cada racion garantizando se abone. El Congreso acordó igualmente que se una á los antecedentes.

Camino del Rio Deva.

Por último tomó conocimiento del descargo de la comision que se le confirió á D. Juan Bautista de Ormeneta para que asistiese á la junta de hermandad del Camino ramal del Rio-Deva, que tuvo lugar el dia diez de Abril último en la villa de Elgoibar para tratar de los cinco puntos levantados que abraza la convocatoria dirijida con fha tres del mismo por la inspeccion del referido camino ramal. En vista del acta y demas antecedentes presentados por el citado Comisionado quedó enterado el Ayuntamiento y dispuso esprita en

Secretario sobre el mismo asunto.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr Presidente por sí y por todos los Sres concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Sr. Presidte.

[illegible]

[illegible]

El Secretario

Juan Ramon de Lesarri

Acta 10.

En la Sala Consistorial de esta villa de Olgara á seis de junio de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde el Conde de Villafranca de Gaztan, los Sres D.n Antonio Leandro de Zavala Síndico Pro gral, D.n Pedro Saenz y D. Miguel de Orbe Regidores D. José Miguel de Olaizaola y D. José Ignacio Urcola Diputados del Comun D. Juan de Garay y D. José Ramon de Gamero Diputados de Villa y el Síndico personero D.n Domingo Adarraga que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y leida y aprobada el acta cont.te se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Codigos Nacion.s

Se hizo lectura de una circular del Señor Gefe Superior Político de esta Provincia inserta en el Boletin oficial n.o comprensiva de la Real orden de Mayo último, mandando subscribirse á los Codigos Nacionales que esta publicando la sociedad titulada la publicidad. El Ayuntam.to tomando en consideracion lo ordenado por el mencionado Sr Gefe Superior Político se resolvió dar cumplimiento consultando el estado de los fondos municipales.

Plano Geometrico de la Villa

En seguida tomó conocimiento del plano geometrico de esta villa que ha formado el Arquitecto D.n Antonio Leandro de Zavala por comision del Ayuntam.to del año pasado en cumplimiento de la Real orden de veinte y cinco de julio último en que se manda levantar dichos planos á los pueblos de medio decindario en cuyo numero fué comprendida esta poblacion por el Sr. Gefe Superior de esta Provincia al que acompaña tambien el correspondiente Reglamento de Policia. En su consecuencia y con arreglo á la citada Real orden se acordó darle la debida publicidad por medio de edictos para que los vecinos que gusten acudan á la Secretaria del Ayuntam.to á enterarse de los trabajos de dichos planos y á fin de que puedan hacer las observaciones que crean oportunas.

Empedrado de las Calles.

Se tomó en consideracion el mal estado en que se encuentra el empedrado de las calles de esta villa, y lo